



**Comisión de Mejora Regulatoria**  
**OFICIO: CMRMQ/023/2024**  
**Querétaro, Qro., 12 de agosto de 2024**

**Asunto:** Dictamen de Exención de AIR

**LIC. GABRIELA BURGOS OCHOA**  
**DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRENDEDURISMO**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE**  
**P R E S E N T E**

Me refiero al anteproyecto de regulación denominado "**REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO**", así como a sus respectivos Constancia Preliminar de Impacto Regulatorio y Formulario de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio, instrumentos remitidos por la Dirección de Desarrollo Económico y Emprendedurismo de la Secretaría de Desarrollo Sostenible (en lo sucesivo la Dependencia) y recibidos por la Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de Querétaro mediante el Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR)<sup>1</sup> el pasado 18 de julio de 2024 y el oficio DIDECO/506/2024 de fecha 07 de agosto de 2024.

Toda vez que la propuesta se sometió a la herramienta de la Calculadora de Impacto Regulatorio mediante el SAIR y que como resultado de esta se ha resuelto que derivado de las características que el proyecto pretende atender, el tipo de población que resultará impactada por su emisión, así como las cargas administrativas que podrían resultar de su aplicación, la propuesta regulatoria **NO GENERA IMPACTO REGULATORIO** hacia los particulares, esta Comisión le informa que la propuesta regulatoria en comento **QUEDA EXENTA** de la elaboración del Formulario de Impacto Regulatorio.

Por todo lo anterior, se resuelve emitir el presente Dictamen de Exención, por lo cual la Dependencia **puede proceder** con las formalidades necesarias para su aprobación por el H. Ayuntamiento y su publicación en la Gaceta Municipal, en términos de lo que señala el artículo 47 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Querétaro vigente.

<sup>1</sup> El SAIR es el Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio del Municipio de Querétaro, a través del cual se realiza la Calculadora de Impacto Regulatorio y el Formulario de Análisis de Impacto Regulatorio. Este dictamen forma parte del proceso de implementación del sistema mencionado que es coordinado por la Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de Querétaro, de acuerdo a los plazos establecidos en la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria.



**QUERÉTARO**  
— MUNICIPIO —



Lo anterior en el entendido que todos los datos y consideraciones vertidas en la herramienta de la Calculadora de Impacto Regulatorio y en el Formulario de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio son verídicos, razonables y de la estricta responsabilidad de la dependencia que los presenta.

Se anexan al presente dictamen, la carátula de la regulación en el SAIR, el anteproyecto de regulación analizado, la Constancia Preliminar de Impacto Regulatorio y el Formulario del Análisis correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



M. en A. Roberto Ríos Oviedo

**Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria  
del Municipio de Querétaro**

C.c.p.- Lic. Carlos Alberto Zapata De Alba.- Director de Asuntos Legislativos / Secretaría del Ayuntamiento.  
Archivo



**QUERÉTARO**  
— MUNICIPIO —



Usuario creador: Aurea Contreras Orozco Sostanicle

Estatus: Asignado a la CMRMAQ

Tipo de propuesta: Público

Comentarios: 0

Ámbitos que impacta la propuesta regulatoria: 1

VER COMENDIA PRELIMINAR

VER INFORMACIÓN

OBSERVACIONES

HISTORIAL

GENERAR DICTAMEN FINAL

Última versión 18/07/2024

Información de la propuesta

Reformas al Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Municipio de Querétaro

Estatus: Asignado a la CMRMAQ

Tipo de impacto: No genera impacto exención de cuestionario AIR

Emergencia: No

Tipo de proyecto: Público

Ámbitos que impacta la propuesta regulatoria: Sector Industrial, Comercial o de Servicios

Descripción: El objetivo de la propuesta es reformar los artículos 6, 7, 27 y 64 del Reglamento para el garantizar el correcto funcionamiento de los establecimientos mercantiles, generando ciudad en la norma para la gestión de tramites y su obtención de manera simplificada, onenladas a buscar el mayor beneficio para la sociedad.

PROPUESTA

CUESTIONARIO

FORMULARIO

Comentarios de la consulta pública (0)

Información

Bld. Bernardo Quintana 10000 Col. Centro Sur, Qro. C.P. 76090 Santiago de Querétaro México. atencion.ciudadana@municipiodequeretaro.gob.mx tel.: 01(442) 238 77 00

Redes Sociales



QUERÉTARO GOBIERNO MUNICIPAL

**PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO**

Dice	Propuesta Debe decir
<p><b>Artículo 6.</b> Corresponde a la Secretaría General de Gobierno a través de la Dirección de Inspección en Comercio y Espectáculos:</p> <p>I. Ordenar, de manera fundada y motivada, la realización de visitas de inspección y verificación a efecto de corroborar que los titulares de establecimientos mercantiles cumplan con las disposiciones del presente reglamento y toda la normatividad aplicable de acuerdo a la actividad que se desarrolla en su establecimiento mercantil;</p> <p>II. Imponer y ejecutar las sanciones que señala el presente Reglamento;</p> <p>III. Integrar y remitir a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, las resoluciones derivadas de visitas de inspección y verificación en el exacto cumplimiento del presente reglamento;</p> <p>IV. Integrar y remitir al Secretario de Finanzas y al Secretario de Desarrollo Sostenible, las resoluciones respectivas derivadas de visitas de inspección y verificación en el exacto cumplimiento del presente reglamento referentes a sanciones económicas;</p> <p>V. Las demás que señalen las leyes y reglamentos que les sean aplicables al ejercicio de su actividad.</p>	<p><b>Artículo 6.</b> Corresponde a la Secretaría General de Gobierno a través de la Dirección de Inspección en Comercio y Espectáculos:</p> <p>...</p> <p>V. <b>Atender las quejas ciudadanas respecto de los establecimientos mercantiles por motivos de irregularidades o incumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento, dando seguimiento ante la instancia correspondiente hasta su total resolución;</b></p> <p>VI. <b>Integrar y remitir los expedientes relativos a denuncias ciudadanas a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, en términos del presente Reglamento; y</b></p> <p>VII. <b>Las demás que señalen las leyes y reglamentos que les sean aplicables al ejercicio de su actividad.</b></p>
<p><b>Artículo 7.</b> Corresponde a los Delegados Municipales:</p> <p>I. Atender las quejas ciudadanas respecto de los establecimientos mercantiles por motivos de irregularidades o incumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento, dando seguimiento ante la instancia correspondiente hasta su total resolución;</p> <p>II. Integrar y remitir los expedientes relativos a denuncias ciudadanas a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, en términos del presente Reglamento;</p> <p>III. Las demás que señalen las leyes y reglamentos que les sean aplicables al ejercicio de su actividad.</p>	<p><b>Artículo 7.</b> Corresponde a los Delegados Municipales:</p> <p>I. Recibir las quejas ciudadanas respecto de los establecimientos mercantiles por motivos de irregularidades o incumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento, <b>y turnarlas a la Secretaría de Desarrollo Sostenible para su seguimiento; y</b></p> <p>II. <b>Derogado</b></p> <p>III. Las demás que señalen las leyes y reglamentos que les sean aplicables al ejercicio de su actividad.</p>
<p><b>Artículo 37.</b> En aquellos casos en los que algún establecimiento mercantil haya tenido quejas, la renovación de la Licencia estará sujeta al impacto social</p>	<p><b>Artículo 37.</b> En aquellos casos en los que algún establecimiento mercantil haya tenido quejas, la renovación de la Licencia estará sujeta <b>a la validación de las</b></p>



<p>que genere en la zona; el Delegado Municipal del lugar en el que se localice el establecimiento mercantil, asentará la queja ciudadana y la remitirá a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.</p>	<p><b>autorizaciones municipales relativas al motivo de la queja.</b></p> <p><b>Será procedente la renovación de la Licencia, cuando se determine la improcedencia de la queja o que el establecimiento mercantil cuente con las autorizaciones vigentes que le correspondan de acuerdo a la normatividad municipal.</b></p>
<p><b>Artículo 64.</b> Cuando una o varias personas consideren que sufren un perjuicio directo o tuviesen alguna inconformidad respecto del funcionamiento de un establecimiento mercantil, podrán promover queja por escrito ante la Delegación Municipal correspondiente.</p> <p>El Delegado procederá a analizar la queja y desechará aquellas que sean ociosas o que contengan datos inverosímiles o que no puedan ser comprobados.</p> <p>La Delegación realizará las verificaciones que considere necesarias a efecto de constatar los hechos, y podrá citar a las quejas y a las personas propietarias, encargadas de los establecimientos, administradora o titular de la licencia, de manera separada o conjunta, con la finalidad de solucionar la problemática.</p> <p>En caso de que el Delegado considere que existen causas de infracciones al presente Reglamento, turnará el expediente que hubiere formado a la Dirección de Desarrollo Económico y Emprendedurismo, a efecto de que ésta revise el mismo y de, considerarlo procedente, lo turne a la Dirección de Inspección en Comercio y Espectáculos para que realice las visitas de inspección que correspondan, y en base a ellas, resuelva sobre la aplicación de las sanciones.</p>	<p><b>Artículo 64.</b> Cuando una o varias personas consideren que sufren un perjuicio directo o tuviesen alguna inconformidad respecto del funcionamiento de un establecimiento mercantil, podrán promover queja por escrito ante la <b>Secretaría de Desarrollo Sostenible o ante la Delegación Municipal correspondiente.</b></p> <p>La <b>Secretaría de Desarrollo Sostenible</b> procederá a analizar la queja y desechará aquellas que sean ociosas, <b>las que no correspondan a ámbitos municipales, que no incumplan con alguna normatividad aplicable</b>, que contengan datos inverosímiles o que no puedan ser comprobados.</p> <p><b>En caso de que la Secretaría de Desarrollo Sostenible considere que existen causas de infracciones al presente Reglamento, turnará el expediente a las dependencias municipales que correspondan de acuerdo a la queja presentada, a efecto de que éstas revisen el mismo y de considerarlo procedente realicen las visitas de inspección que correspondan, y en base a ellas, resuelva sobre la aplicación de las sanciones o improcedencia de la queja.</b></p> <p><b>La Secretaría de Desarrollo Sostenible podrá turnar la queja ciudadana a la Secretaría General de Gobierno para que a través de la Procuraduría Social se constanten los hechos, y podrá citar a las quejas y a las personas propietarias, encargadas de los establecimientos, administradora o titular de la licencia, de manera separada o conjunta, con la finalidad de solucionar la problemática.</b></p>



## CONSTANCIA PRELIMINAR DE IMPACTO REGULATORIO

Con base en la información señalada en el cuestionario de la Calculadora de Impacto Regulatorio, y previo al Análisis de Impacto Regulatorio que efectuará la Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de Querétaro, se emite la presente **Constancia Preliminar de Impacto Regulatorio** sobre la propuesta que a continuación se señala:

# Reformas al Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Municipio de Querétaro

**No genera impacto, exención de cuestionario AIR**

---

Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de Querétaro

El presente documento es de carácter preliminar y no surte efectos jurídicos hasta en tanto la Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de Querétaro no se pronuncie de manera definitiva respecto al anteproyecto antes aludido.

Querétaro, Querétaro, a lunes, 12 de agosto de 2024.



## COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

# FORMULARIO DE EXENCIÓN DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

### Notas:

1. Este formulario debe completarse totalmente por la dependencia promotora de la regulación.
2. El presente formulario no deberá ser modificado en su estructura o formato sin la autorización de la Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de Querétaro.
3. Todos los datos y consideraciones que se viertan en el presente Formulario deben ser verídicos, razonables y son de la estricta responsabilidad de la dependencia que los presenta.

SECCIÓN 1. DATOS GENERALES	
<b>Nombre de la regulación propuesta:</b>	Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Municipio de Querétaro
<b>Nombre de la Dependencia que propone la regulación:</b>	Secretaría de Desarrollo Sostenible
<b>Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia:</b>	Lic. Aurea Contreras Orozco, Coordinadora Técnica de la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SECCIÓN 2. DEFINICIÓN DE LA PROBLEMÁTICA Y OBJETIVOS DE LA REGULACIÓN
<p><b>Indique cuál es la problemática identificada por lo cual se pretende emitir la regulación:</b></p> <p>La normatividad vigente no establece el proceso para renovar las Licencias de Funcionamiento una vez que el/la titular de la Licencia de Funcionamiento da cumplimiento a los requisitos que señala la normatividad, lo que hace complejo el proceso de renovación.</p>
<p>Descripción de la problemática o situación.</p> <p>El Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Municipio de Querétaro establece que las Licencias de Funcionamiento que cuentan con queja ciudadana quedan condicionadas, sin establecer el proceso mediante el cual se valida que den cumplimiento a los requisitos que señala la normatividad y sea procedente su renovación.</p>

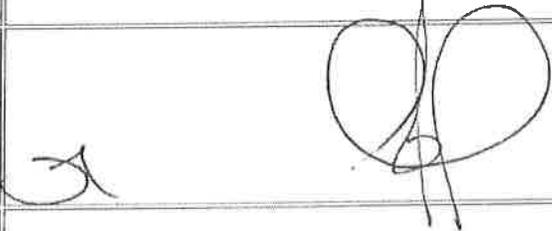
**Indique cuáles son los objetivos que se pretenden conseguir con la emisión de la regulación:**

Detallar los objetivos correspondientes.

Simplificar el proceso de renovación de las Licencias de Funcionamiento.  
 Establecer un proceso de renovación de transparente.  
 Señalar los casos en los que procede la renovación cuando el establecimiento da cumplimiento a los requisitos que marca la normatividad.

Mediante el presente formulario, y una vez que ha sido aplicada la herramienta de la Calculadora de Impacto Regulatorio, se solicita que se emita el correspondiente Dictamen de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio, con el fin de continuar con el proceso de aprobación de la regulación ante el H. Ayuntamiento.

Se anexa al presente la correspondiente Constancia Preliminar de Impacto Regulatorio emitida por el SAIR, en la cual se indica que la regulación evaluada mediante la Calculadora de Impacto Regulatorio NO GENERA IMPACTO.

SECCIÓN 3. FIRMAS	
<b>Nombre y cargo del servidor público que elaboró:</b>	Lic. Gabriela Burgos Ochoa Directora de Desarrollo Económico y Emprendedurismo
<b>Firma:</b>	
<b>Nombre y cargo del titular de la Dependencia:</b>	Lic. Alejandro Sterling Sánchez Secretario de Desarrollo Sostenible
<b>Firma:</b>	